

**RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE EMPRESA, EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020, POR LA QUE
SE FIJAN LOS LÍMITES A LAS AYUDAS AL ESTUDIO POR REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS
EXTERNAS EXTRACURRICULARES**

En aplicación del artículo 29 del Reglamento de Prácticas Externas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ULPGC), aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión de 2 de marzo de 2018 (BOULPGC núm. 3, de 5 de marzo), con entrada en vigor para el curso 2018/2019, donde se establece que *“En las prácticas extracurriculares, la entidad colaboradora abonará mensualmente al estudiante seleccionado una cantidad en concepto de bolsa o ayuda al estudio, y la ULPGC podrá fijar un canon de gestión, administración y seguro de accidente por estudiante seleccionado y mes. El importe bruto mensual de la ayuda al estudio y del canon de gestión, si fuese el caso, será fijado cada curso académico por el Vicerrectorado competente, este Vicerrectorado en uso de las competencias que tiene atribuidas por Resolución de 23 de enero de 2017 (BOC, nº 22 de 1 de febrero),*

RESUELVE:

PRIMERO: Aplicar en el curso 2020/2021 los importes de ayuda al estudio para la realización de prácticas académicas externas extracurriculares reflejados en la resolución de la Vicerrectora de Empresa, Emprendimiento y Empleo de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 31 de julio de 2019, por la que se fijan los límites a las ayudas al estudio por realización de prácticas académicas externas extracurriculares, dado que el IPREM mensual de 2020 no se ha actualizado al estar este supeditado a la aprobación y publicación de los nuevos Presupuestos Generales del Estado.

Así, se establece que las cuantías podrán oscilar según los intervalos definidos en tabla adjunta por nivel de titulación.

Titulación	Intervalo para la determinación de la ayuda bruta al estudio	Límite de horas en estancia en práctica en período lectivo (Art. 23 RPE-ULPGC)
Grado	65% - 75% IPREM mensual ₂₀₂₀	5 horas/día o 25 horas/semana
Máster	75% - 85% IPREM mensual ₂₀₂₀	

Si las prácticas se realizaran en periodos no lectivos, estas no podrán exceder de 7 horas/día o 35 horas/semana, imputándose de manera proporcional al importe de la ayuda bruta.

En aplicación de dichos criterios, para el curso 2020/2021, las ayudas al estudio, que se indicarán en la credencial de estudiante en prácticas y que, en ningún caso, tendrá consideración de remuneración o nómina por la actividad desarrollada al no existir relación contractual, atenderán a los límites siguientes tomando en consideración el IPREM mensual₂₀₂₀

	Grado	Máster
25 horas/semana	349,60 € - 403,38 €	403,38 € - 457,38 €
30 horas/semana	419,52 € - 484,06 €	484,06 € - 548,60 €
35 horas/semana	489,43 € - 564,73 €	564,73 € - 640,03 €

La unidad gestora de prácticas externas designada por la ULPGC asumirá la gestión económica de la bolsa o ayuda al estudio que la entidad colaboradora pudiera otorgar al estudiante en prácticas, realizándole el ingreso correspondiente y cumpliendo las obligaciones que, en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otro tipo, pudieran corresponder por imperativo legal o reglamentario a la entidad colaboradora.

SEGUNDO: No devengar canon por gestión, administración y seguro de accidentes por estudiante y mes.

TERCERO: Esta resolución no será de aplicación con carácter general durante el curso académico 2020/21 por acuerdo del Consejo de Gobierno de 16/10/2020. Será aplicable exclusivamente para aquellas empresas que, por su Responsabilidad Social Corporativa o política de empresa, así lo precisen.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de septiembre de 2020.

LA VICERRECTORA DE EMPRESA, EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO
Rosa M. Batista Canino